Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

USHUAIA, **13 de diciembre de 2022**

VISTO, el Expediente MPA-E-81143-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios del Sr. Jonathan Ezequiel GONZALEZ, DNI N° 43.335.740, como Brigadista Forestal, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Manejo de Fuego de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 26/2022 – RAF 108

Que en orden 8 y 9 obra Nota 367/22 y N° 368/22 mediante la cual, el Director Provincial de Manejo del Fuego solicita a la Ministra de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio de un brigadista en la Unidad de Manejo del Fuego Zona Sur, de la ciudad de Ushuaia.

Que en orden N° 10 obra la autorización de la Ministra de Producción y Ambiente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 19/2022 – RAF 108.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando la Unidad de Gestión de Gasto 8031UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8031, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 17 obra el Volante de Imputación Preventiva N° 121 y en orden 18 Nota de Pedido Nº 26/2022 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k) y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 - Anexo I y N° 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 19/2022 – RAF 108, referente la locación de servicios del Sr. Jonathan Ezequiel GONZALEZ, DNI N° 43.335.740, como Brigadista Forestal, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Manejo de Fuego de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

…///2.-
forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8031UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8031 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 319/2022.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.12.13 13:08:48 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 319/2022.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2022 – RAF 108
"S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL SR. JONATHAN EZEQUIEL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 43.335.740, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO BRIGADISTA FORESTAL, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANEJO DE FUEGO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios personales del del Sr. Jonathan Ezequiel GONZÁLEZ, D.N.I. N° 43.335.740, para prestar servicios como brigadista forestal, en la dirección provincial de manejo de fuego de la secretaría de ambiente de esta cartera ministerial.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-81143-2022

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Características de los servicios de la prestación requerida
Las tareas de prevención y control de los incendios forestales y rurales constituyen un insumo básico en la preservación de los recursos naturales provinciales, resulta necesario para la concreción de las funciones mencionadas**,** incorporar **personal calificado** para fortalecer la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, permitiendo adiestrar brigadistas que integren las Brigadas de Lucha Contra Incendios Forestales, que por sus funciones, capacidades, formación y entrenamiento, deben tener un perfil capaz para realizar trabajos arduos en terreno, integrando una cuadrilla de brigadistas que deben mantener un ritmo por las elevadas temperaturas y presencia de humo, durante jornadas de intensa labor y exigencia física.
Esto último no es un dato menor en esta actividad catalogada internacionalmente como de alto riesgo, ya que, la confianza del equipo de intervención necesita que el personal reúna estos

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

…///2.-

requisitos para que los objetivos fijados sean satisfactorios y tengan así un final afortunado en situaciones de emergencia. Es menester mencionar que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego ya ha invertido recursos en la capacitación del Combatiente y sumado a ello la experiencia recabada, hacen de esta persona un recurso humano fundamental para la proyección y desarrollo de los objetivos generales de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego.

Definición del perfil:
Perfil asociado: Brigadista Forestal, con experiencia y predisposición horaria.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:
Realizar trabajos operativos de combate de incendios forestales y rurales de manera sincronizada y efectiva, para preservar y proteger el medio ambiente en toda la Provincia.
• Participar en campañas de prevención de incendios. Mediante entregas de folletos en zonas determinadas estratégicamente.
• Producir información de los estados de campañas de prevención.
• Realizar patrullajes de vigilancia por zonas campamentiles.
• Confeccionar Actas de Constatación / Infracción al Decreto Provincial 2336/12.
• Participar de simulacros de incendios y plantear posibles escenarios de siniestros.
• Mantenimiento de equipos de combate de incendios, herramientas mecánicas, manuales y otros elementos.
• Realizar tareas de Mantenimiento edilicio.
• Mantener un Registro de entrada y salida de elementos.
• Administrar los elementos de acampe, de protección personal y recursos asignados.
• Mantener informado a su superior directo de toda actividad que se realice en diferentes operativos, tanto en emergencias como los preventivos.
• Brindar tareas de apoyo en eventos de incendios en otras jurisdicciones.
• Mantener actualizada la información del índice de peligro de ocurrencias de incendios forestales (FWI).
• Participar de capacitaciones que se le asignen.
• Confeccionar cartelería de prevención de incendios forestales.
• Confeccionar y diseñar cartelería específica para incendios de interfase.
• Instalar la cartelería elaborada en zonas de acampe de la provincia.
• Realizar tareas de mantenimientos de las cartelerías informativas instaladas.
• Reposición de cartelería dañada o envejecida.
• Desmalezamiento en los alrededores de los carteles informativos para mantenerlos visibles.
• Colaborar en acciones de educación ambiental, (charlas educativas).
• Apoyo a guardaparques en la fiscalización y control de zonas de acampe ubicadas dentro de las áreas naturales protegidas.

Durante la temporada de alto riesgo: Recorridas en áreas de acampe y de circulación de personas, participación en prácticas de combate de incendios, preparación y mantenimiento

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

…///3.-
del equipamiento específico de manejo del fuego y preparación física.

Durante la temporada de bajo riesgo: Participación en cursos de capacitación, mantenimiento del equipamiento de incendios, reparación y mantenimiento de vehículos e instalaciones, elaboración de cartelería de la Secretaría de Ambiente y colaboración con otras áreas en caso de emergencia y/o a requerimiento de la Secretaria de Ambiente.

Modalidad: El horario del cumplimiento de la prestación de servicios será determinado por un régimen especial de acuerdo con las necesidades que requiera el trabajo, respetando horas de descansos; estableciéndose una carga horaria de ciento sesenta (160) horas mensuales distribuidos en cuarenta (40) horas semanales, pudiéndose alterar y/o acumular en caso de necesidad y urgencia, superadas las horas mensuales establecidas serán acumulados para computar cuando el personal desempeñe tareas fuera de la jornada laboral establecidas según la temporada de trabajo, gozaran de una compensación por Servicios Extraordinarios mediante el otorgamientos de francos compensatorios, a tal fin se computarán, a razón de un (1) día por cada seis (6) horas en Temporada de Bajo Riesgo de Incendios , y de un (1) día por cada ocho (8) horas en Temporada de Alto Riesgo de Incendio. El franco compensatorio deberá ser usufructuado según se determine en cada Jefatura de Zona.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Posterior a la notificación de la adjudicación, deberá acompañarse:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de último pago, solo si el área solicitante lo considera necesario por la entidad de la prestación de servicio.
- Seguro de Accidentes Personales.

8°. DECLARACIÓN
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizado su Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN
VEINTICUATRO (24) meses, a partir de la suscripción por ambas partes del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: compras.mpya@gmail.com o admunoz@tierradelfuego.gob.ar
La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a

///…4.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

…///4.-
excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº: 19/2022 RAF 108 - Fecha de Apertura 14/12/2022 – Hora 14:00 hs**., serán fijados por la Dirección de Compras del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.12.13 13:09:33 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00019/2022
Pieza Administrativa E Nro. 81143- E - 2022- 1950 - 0/ **Fecha: 13/12/22**
RAF 108 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE **Apertura: 14/12/2022 14:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial. 1015 art.18 inc. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : PROTDF - AREF VIGENTE
Consultas a los mail: "admunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com"
Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/108 26 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**BRIGADISTA FORESTAL 1º CUATRIMESTRE. PESOS**			
>>	Contratación de Brigadista Forestal para desempeñarse en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego - Ushuaia. Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - periodo en meses del 1 al 4	4.00		
2	**BRIGADISTA FORESTAL 2º CUATRIMESTRE**			
>>	Contratación de Brigadista Forestal para desempeñarse en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego - Ushuaia. Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - periodo en meses del 5 al 8	4.00		
3	**BRIGADISTA FORESTAL 3º CUTRIMESTRE. PESOS**			
>>	Contratación de Brigadista Forestal para desempeñarse en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego - Ushuaia. Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - periodo en meses del 9 al 12	4.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640

DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.12.13 13:09:51 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00019/2022
Pieza Administrativa E Nro. 81143- E - 2022- 1950 - 0/ **Fecha: 13/12/22**
RAF 108 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE **Apertura: 14/12/2022 14:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial. 1015 art.18 inc. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : PROTDF - AREF VIGENTE
Consultas a los mail: "admunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com"
Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/108 26 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Según Contrato
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Unidad de Manejo de Fuego - Secretaría de Ambiente
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	M.P.A. Fitz Roy N° 164 - Planta Baja o a los correos admunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 Planta Baja
Vigencia del Contrato:	12 meses
Garantía de Oferta:	No
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.12.13 13:10:48 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. Nº 319/2022.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**,y por la otra parte el Sr. Jonathan Ezequiel GONZÁLEZ, D.N.I. N° 43.335.740, constituyendo domicilio legal en José María Pastoriza N° 3082 en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de CUARENTA (40) horas semanales.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas……

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en doce (12) cuotas fijas del mes 1 al 4 de PESOS …… ($ ……..), del mes 5 al 8 de PESOS …… ($ ……..), y del mes 9 al 12 de PESOS …… ($ ……..), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0720485688000038834518, Caja de Ahorro en pesos Nº 485-388345/1 del Banco Santander, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///2.-
del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS…… ($ ……..)
Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogara **LA PROVINCIA**……

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEXTA:Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///3.-

legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos……..

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario……

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente…….

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su

///…4.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///4.-
Carácter de profesional independiente. ……

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentación es y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicaran las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado……

DÉCIMO PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs……..

DÉCIMO SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción…….
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de_____de 2022.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.12.13 13:11:36 -03'00'